



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Concejal que no asiste:

D. José Muñoz Violero.

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de Marzo de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Agencia Española de Protección de Datos, ha acordado proceder a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos correspondientes a los ficheros que figura como responsable este Ayuntamiento: Gestión Fiscal y Administrativa, Gestión Económica y Contable, Padrón de Habitantes y Gestión de Nóminas y Personal; así como aquellos en los que figura como responsable Ayuntamiento de Campo de Criptana/Secretaría/Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, comunica en contestación a nuestra solicitud, que autoriza a este Ayuntamiento a retirar planta forestal en las cantidades que indica, en relación con actividades formativas y de Educación Ambiental, del Vivero del Centro Provincial de Educación Ambiental "El Chaparrillo" de Ciudad Real, propiedad de la Consejería de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección General de Cultura, remite Anexo II de declaración de entrega de obras en depósito legal, con N^o Depósito Leal: CR 19-2014, del libro titulado "Juegos de calle en Campo de Criptana" del autor

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Fomento, comunica que el día 24 de febrero, se publicó en el DOCM una orden que modifica la Orden de 2 de diciembre de 2008 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se convoca procedimiento de adhesión y ampliación de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha; y en virtud de esa modificación, se va a iniciar los trámites necesarios para asumir la gestión y los costes de las líneas de comunicaciones de datos de los Centros de Internet de esta localidad, solicitando le remitamos la información que solicita.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.

5.- La Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, comunica que en el BOE de 4 de marzo del presente, se ha publicado la Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda; y con el fin de proceder a la liquidación definitiva de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado, correspondiente a 2014, la debemos de facilitar, antes del 30 de junio de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. n^o 50, de fecha 12 de marzo de 2014, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de delegación de matrimonio civil en la Concejala D^a. Carmen-Teresa Olmedo Pedroche, que se celebrará el día 24 de mayo de 2014.
En el B.O.P. n^o 51, de fecha 13 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de Licitación Pública, para las obras de Remodelación del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real).
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. n^o 53, de fecha 17 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace pública la masa salarial prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el ejercicio 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de autorización para promocionar productos ecológicos.- D., en representación de Foro Social de Campo de Criptana, Ecologistas en Acción-Grupo Salicor, expone que un año más y con la iniciativa de promocionar los productos ecológicos de nuestra zona y promover el consumo responsable, ecológico y transformador, se disponen a organizar de nuevo el mercadillo agroecológico, proponiendo dos días probables, para dejarlo en un solo día, y estos días son el sábado 10 de mayo ó sábado 24 de mayo de 2014, y en el mismo lugar que el año pasado.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizarles el día 10 de mayo del presente año, para la organización del mercadillo interesado, dando traslado del presente acuerdo al Sr., y Concejala Delegada de Consumo, a los efectos oportunos.



2.- **Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.-** D^a., actuando en nombre propio, expone que en fecha 30 de julio de 2013, se le autorizó el acceso al Archivo Histórico de Campo de Criptana y la obtención de copias digitales de los documentos, y solicita se le renueve la autorización en las mismas condiciones.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar nuevamente a la Sra., en seis meses más, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

3.- **Instancia en materia de estacionamiento.-** D^a., actuando en representación de la Comunidad de Propietarios Fernández Calzuelas 3-5 de esta localidad, expone que esa Comunidad cuenta con una salida de vehículos por la calle Fernández Calzuelas, justo en la curva de dicha calle, lo que puede provocar por la falta de visibilidad y la velocidad algún accidente, pues justo enfrente está el Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario; y es por ello, que solicitan que enfrente de la salida de sus garajes se coloque un espejo cóncavo para facilitarles la salida y en la curva se coloque un paso de peatones elevado para que se reduzca la velocidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que se hace constar que, se trata de una comunidad privada de vecinos, y a la hora de incorporarse a la vía deben observar lo recogido en el Art. 72 del RGC (RD 1428/2003), y que corresponde a la comunidad de propietarios la adecuación de la salida-entrada a su garaje con seguridad, en cuanto a la rampa y demás accesorios que faciliten al conductor la incorporación a la circulación, no constando como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, dando traslado no obstante, del Informe de la Policía Local al Departamento de Urbanismo, para el estudio si procede, la viabilidad de la colocación de un paso de peatones elevado.

4.- **Instancia en materia de medio ambiente.-** D^a., en representación de la Comunidad de Propietarios Avenida Hispanidad, 29 de esta localidad, expone que, durante los últimos meses, una importante fisura en el muro de cerramiento del Edificio de la Comunidad de referencia, presuntamente por causa de la acción de las importantes raíces de un árbol de grandes dimensiones ubicado frente al citado cerramiento, ha levantado parte del acerado colindante y solicita se proceda a solucionar este problema de manera pertinente y se repare el muro afectado.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, haciendo constar que, se ha comprobado que el árbol tiene una dimensión considerable y ha producido daños en el cerramiento del edificio a lo largo de estos años, por lo tanto se recomienda su tala y posterior reposición por otro ejemplar de las mismas características a los ejemplares colindantes "Acer pseudoplatanus (Arce blanco, Falso plátano o Arce sicómoro).

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la tala del árbol de referencia, en base al Informe del Ingeniero Técnico Municipal, dando traslado del presente acuerdo a la Sra. y al Servicio Municipal de Jardines, a los efectos oportunos.

5.- **Solicitud del salón de actos de la Casa de Cultura.-** D., en representación de la Federación Castilla-La Mancha Natación, solicita la cesión del salón

de actos de la Casa de Cultura, para el día 26 de abril del presente, durante todo el día, para llevar a cabo unas jornadas técnicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa por ocupación de aulas o dependencias municipales que corresponda.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración .-

Visto el contenido de la Propuesta de Resolución que con fecha 14 de Marzo de 2014 eleva a esta Comisión el Instructor del expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial RP/2/2013 seguido ante este Ayuntamiento, a instancia de D., con objeto de determinar la posible responsabilidad patrimonial de esta Entidad, en reclamación de los daños causados el día 6 de mayo en una cueva de su propiedad sita en la calle Fuente del Caño nº 27 de esta localidad, así como en el vehículo de su propiedad con nº matrícula V-3683-EM, que entiende han sido debidos a un incorrecto funcionamiento de la red de saneamiento municipal, a la que acompaña copia del informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de Junio de 2013 y facturas de las empresas CONSTRUCCIONES SANTA TERESA y TALLERES ALCRIP, S.L., por un importe total de 3.115,42 €, por lo que solicita se tenga en cuenta su instancia de reclamación, de tal manera que, en la medida de lo posible y puesto que el siniestro se ha producido (o ha dado la cara) como consecuencia del incorrecto funcionamiento del saneamiento municipal.

Vista toda la documentación obrante en el citado expediente, y especialmente el contenido del dictamen preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, nº 9/2014, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2014, en el que se pronuncia amplia y pormenorizadamente sobre dicha reclamación y sobre la indemnización solicitada, constando en la consideración VI lo siguiente:

"De acuerdo con lo anterior, deberá requerirse al reclamante que aporte la documentación del vehículo siniestrado y la factura de su reparación, e indemnizar el importe de la misma, salvo que dicha cantidad sea superior al valor venal del vehículo, en cuyo caso deberá indemnizarse conforme a este último valor aumentado en un moderado porcentaje en concepto de valor o premio de afección.", e igualmente concluyendo el mismo de la siguiente forma:

"Que existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños producidos en el garaje y el vehículo de D., como consecuencia de averías en la red de saneamiento de aguas, procede dictar resolución declarando la responsabilidad patrimonial de la referida Administración y reconociendo el derecho del interesado a la percepción de una indemnización que deberá calcularse conforme a lo señalado en la Consideración VI."

Resultando que la Alcaldía con fecha 31 de Enero de 2014, mediante escrito salida nº 291 de dicha fecha y en cumplimiento de lo prevenido en la Condición VI del referido dictamen requiere expresamente al reclamante para que en el improrrogable plazo de diez días, proceda a la subsanación de la deficiencia apuntada y aporte la documentación del vehículo siniestrado y la factura completa de su reparación, expedida en forma legal, con el fin de poder calcular el valor venal del mismo, en cuyo duplicado consta la recepción de la misma por el interesado en dicha fecha.

Resultando que con fecha 4 de Febrero del año en curso, por el reclamante D., se presenta instancia registrada de entrada con el número 752, a la que acompaña la documentación del vehículo siniestrado que le había sido requerida, haciendo constar en la misma literalmente: "que no aporta la factura de reparación de dicho vehículo, ya que no lo ha reparado por estar a la espera del pronunciamiento de ese Ayuntamiento, sobre el importe de la indemnización reclamada."

Resultando que con fecha 5 de Febrero de 2014, mediante escrito de la Alcaldía,



salida número 353 de dicha fecha, se remite la documentación presentada por el reclamante a la Compañía Aseguradora Allianz, a través de la Correduría de Seguros de esta villa, Aplages, S.L., al objeto de conocer la opinión de dicha Compañía en el expediente administrativo al principio referido al ser, en principio, la indemnización superior a la franquicia de 1.500,00 €uros que figura en la póliza de seguro de responsabilidad civil que este Ayuntamiento viene mantenido con la misma, interesándole para que, a la mayor brevedad posible informe a este Ayuntamiento del importe concreto que asume de la indemnización reclamada, calculada conforme al dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a que anteriormente se ha hecho reiterada referencia.

Resultando que con la Correduría de Seguros Aplages de esta villa, en fecha 4 de Marzo de 2014, mediante correo electrónico remite informe registrado de entrada con el número 1.482 de igual fecha, que literalmente dice: "Recibido informe pericial, los daños han sido valorados en base al desglose siguiente:

- Trabajos urgencia, en retirada de vehículo de hueco solado (252,00)/Trabajos extracción agua (78,00) +IVA (69,30).... 399,30 euros.
- Trabajos reconstrucción solado cochera, con relleno hueco sótano, con zahorra, compactación hormigonado..... 818,45 euros.
- Trabajo reparación vehículos (1.725,80) Valor VENAL 480,00 euros.
- Total valoración 1.697,75 euros.
- Franquicia 1.500,00 euros.
- Total a indemnizar 197,75 euros.

Resultando que con fecha 14 de Marzo de 2014, D. comparece ante este Instructor, al objeto de hacer entrega de las facturas originales no incluidas en el expediente, así como la documentación del vehículo reparado, acreditando haber pasado la Inspección Técnica de Vehículos correspondiente al presente ejercicio, en fecha 11 de Marzo del año en curso, cuyo documento de comparecencia queda unido al expediente.

Considerando que el citado expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial y demás disposiciones legales de general aplicación, y vistos todos los antecedentes obrantes en el expediente y especialmente el contenido del dictamen del Consejo Consultivo, la Junta de Gobierno Local, tras deliberar sobre el asunto, por unanimidad acuerda:

Primero: Aceptar el dictamen emitido por el referido Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, en el que consta procede dictar resolución estimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada.

Segundo.- Declarar la existencia de responsabilidad patrimonial y, en consecuencia, estimar en parte la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D., en fecha 10 de Mayo de 2013, con base a los fundamentos de derecho recogidos en el referido dictamen del que ya se ha dado traslado al reclamante y a la valoración efectuada por la Compañía de Seguros Allianz, considerando que en lo fundamental se ajusta a dicho dictamen (salvo en la cantidad de 171,87 €uros, correspondientes al IVA del presupuesto de los trabajos de reconstrucción del inmueble), reconociéndole el derecho a percibir una indemnización de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE €UROS, CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE €URO (1.869,61 €)**, de los que **1.500,00 €uros** corresponden a este Ayuntamiento, importe de la franquicia que figura en la póliza de seguro que este Ayuntamiento mantiene con la Compañía de Seguros Allianz y **369,61 €uros** que corresponden a la referida Compañía de Seguros Allianz, que deberá ingresar en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en la Sucursal de Bankia de esta localidad número 2038-3322-74-6000002295 para su abono al reclamante, una vez ha quedado acreditado el pago por parte del reclamante de los gastos correspondientes a los daños ocasionados a que asciende dicha indemnización, mediante la aportación de las correspondientes facturas y la documentación del vehículo,

acreditativa de haber pasado la Inspección Técnica de Vehículos correspondiente al presente ejercicio.

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de los precedentes acuerdos al reclamante, a la Compañía de Seguros Allianz, a través de la Correduría de Seguros Aplages, S.L. de esta villa, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuarto.- Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la adopción de los precedentes acuerdos, para su traslado al Consejo Consultivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento de dicho órgano consultivo.

2.- Devolución Aval de las obras "Pavimentación de calles Miguel Henríquez de Luna, Paloma, Espada y otras en Campo de Criptana".- D., en representación de la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., solicita la devolución del aval que presentó en su día como garantía definitiva de las obras de "Pavimentación de calles Miguel Henríquez de Luna, Paloma, Espada y otras en Campo de Criptana", de las que resultaron adjudicatarios, por importe de 7.359,53 €uros (de Banco C-La Mancha depositado en fecha 11 de mayo de 2011), y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- Devolución Aval de las obras "Pavimentación de calles Tercia, Serna, Reina Cristina y otras en Campo de Criptana".- D., en representación de la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., solicita la devolución del aval que presentó en su día como garantía definitiva de las obras de "Pavimentación de calles Tercia, Serna, Reina Cristina y otras en Campo de Criptana", de las que resultaron adjudicatarios, por importe de 7.359,53 €uros (de Banco Santander depositado en fecha 18 de agosto de 2010), y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Juan Carlos I, nº 39 – parcela 5 de esta localidad, por un importe de 558,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la afección al dominio público en las obras en calle Juan Carlos I, nº 39 – parcela 5 de esta localidad, por un importe de 225,74 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Maestro Angulo,



nº 7 -A de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Calderón de la Barca, nº 18 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

8.- Aprobación liquidación de Cuentas XI Duatlón Cros Campo de Criptana.- Visto el Reglamento aprobado en Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28/01/2014.

Vista la liquidación de Cuentas positiva presentada por la Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha, del XI Duatlón Cros Campo de Criptana, por importe de 712,34 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Reconocer los ingresos por importe de 1.890,60 Euros.

2º) Autorizar, disponer y reconocer el gasto por importe de 1.178,26 Euros.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 5 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 52.635,78 Euros.

Antes de proceder a tratar los dos siguientes asuntos, abandona momentáneamente la sesión la Primer Teniente de Alcalde Dª al incurrir en una de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, tal y como viene previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

10.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la afección vía pública en la ejecución de las obras conexión alcantarillado en la calle Agustín de la Fuente, nº 15 de esta localidad, por un importe de 600,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencia de 1ª Ocupación.-

V.1.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 1/2014.- Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Agustín de la Fuente, nº 15 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de Febrero de 2014, en relación con las obras ejecutadas por D., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de

2012 y posterior modificación de licencia urbanística en fecha 11 de noviembre de 2013, según proyecto suscrito por el Arquitecto D. (ARQUINUR, S.L.P.), consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Agustín de la Fuente, nº 15 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de Febrero de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los seis que legalmente la componen:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D., para la vivienda unifamiliar sita en calle Agustín de la Fuente, nº 15 de esta localidad, amparada en la licencia de obras y posterior modificación de licencia urbanística, concedidas por acuerdo de este órgano en fechas 5-11-2012 y 11-11-2013, respectivamente.

2º) Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Sr. y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

Finalizada la adopción de los precedentes acuerdos, se reincorpora a la sesión la Primer Teniente de Alcalde D^a

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Convenio de Colaboración Centro Educativo – Empresa para Prácticas por alumnos.- En relación al Convenio Centro Educativo-Empresa para el desarrollo de la formación en Centros de Trabajo, firmado entre el I.E.S. "Juan Bosco" y este Ayuntamiento (en fecha 25/10/1994), que aún continúa en vigor, solicitan acogerse al mismo para la realización de prácticas por sus alumnos, con el siguiente detalle:

- Alumna: D^a. Ciclo formativo: Sistemas Microinformáticos y Redes. Periodo de Prácticas: del 19 de marzo al 20 de junio de 2014.
- Alumno: D. Ciclo formativo: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Periodo de Prácticas: del 24 de marzo al 17 de junio de 2014.
- Alumno: D. Ciclo formativo: Técnico Superior en Proyectos de Edificación. Periodo de Prácticas: del 24 de marzo al 18 de junio de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al I.E.S. "Juan Bosco" de Alcázar de San Juan y a la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

2.- Informes de Analítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 10/02/2014 y 17/02/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Reclamación por daños mobiliario municipal.-

Se da cuenta del parte de incidencias de la Policía Local en el que se informa de que el día 21 de enero de 2014, el vehículo matrícula 1719-BXH, causó daños al mobiliario municipal al golpear una farola de la calle Antonio Espín de esta localidad,



constando entre la documentación los datos del conductor y de la empresa propietaria del vehículo.

Visto el presupuesto presentado por la empresa PECALUX, S.L., de fecha 29/01/2014, correspondiente al desmontaje de báculo y luminaria existente y suministro e instalación de báculo nuevo con luminaria existente y nueva lámpara, que asciende a la cantidad total de 750,00 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado tanto de la declaración de accidente como del presupuesto de valoración de daños realizado por la empresa PECALUX, S.L., a la empresa propietaria del vehículo cuyos datos figuran en la documentación que acompaña la Policía, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

